

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**Acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Procedimiento Invitación Restringida
Presencial CED-IR-01-2023, ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **11:00 horas con 29 minutos** del día **26 de octubre** del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, sita en Nigromante No. 305, colonia la Merced, Toluca Estado de México, el Lic. Manuel Quiñones Flores, en su carácter de convocante, así como el(los) representante(s) de la(s) empresa(s) cuyo(s) nombre(s), denominación o razón social aparecen al final de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 27 fracción I, 36, 43 y 44 fracción II, 45 y 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción II, 84, 86, 90 de su Reglamento, así como en lo establecido en el punto 5 de las bases correspondientes; se lleva a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, de la Invitación Restringida No. **CED-IR-01-2023, ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS**, Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Declaratoria de inicio del acto;
- b) Lectura del registro de asistencia al acto;
- c) Declaratoria de asistencia del número de licitantes;
- d) Presentación de propuestas técnicas y económicas;
- e) Apertura de propuestas técnicas;
- f) Revisión cuantitativa de propuestas técnicas;
- g) Declaratoria de Aceptación o desechamiento de propuestas técnicas
- h) Apertura de propuestas económicas.
- i) Revisión cuantitativa de las propuestas económicas;
- j) Declaratoria de Aceptación o desechamiento de propuestas económicas
- k) Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.
- l) Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.

En desahogo del **inciso a) del orden del día**, el convocante expresó que conforme a lo que establece el artículo 84 y 86 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por lo que se declara iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, de la Invitación Restringida No. **CED-IR-01-2023, ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS**. Como consecuencia de lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, II y III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 82 a) y b) de su reglamento.

De acuerdo a la bitácora de invitación, de este procedimiento se realizó la invitación a las siguientes empresas, las cuales aparecen en la bitácora:

1. TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.
2. J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
3. DATAMETRIC SISTEMAS INTEGRADOS S.A. DE C.V.
4. GRUPO XINANTEK MEXICO S.A. DE C.V

En atención al **inciso b) del orden del día**, el convocante, registró la legal participación de la empresa que se enlista a continuación:

- 1.-TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V. **Representado por** [REDACTED]
- 2.-J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V. **Representado por** [REDACTED]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

De conformidad con el **inciso c) del orden del día**, el convocante, efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas.

Para el desahogo del **inciso d) del orden del día**, el convocante, precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 82 y 86 de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentran el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones establecidos en las bases de la invitación; y una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en la solicitud de participación o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 86 fracción X, de su Reglamento.

El convocante recibió, los sobres que contienen su propuesta técnica y económica, así como la documentación solicitada en las bases de la invitación:

Atendiendo **inciso e) del orden del día**, el convocante procedió a apertura del (los) sobre(s) de la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) por la(s) empresa(s) que se relaciona(n) a continuación:

- 1.-TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.
- 2.-J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

Atendiendo el **inciso f) del orden del día**, en seguida el convocante y demás personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s), cumpliera(n) con los requisitos y condiciones comerciales solicitadas en las bases de la invitación

EVALUACIÓN CUANTITATIVA

En atención al **inciso g) del orden del día**, se evaluó(arón), la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) conjuntamente con la documentación correspondiente, por lo que de la revisión cuantitativa a la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) y con fundamento en los artículos 36 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 82 inciso f), 86 fracción VII, 84 y 87 fracción II de su Reglamento, se desprende lo siguiente:

- 1.-El oferente **TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.** Presenta su propuesta técnica para las partidas 1, 2 y 3, sin embargo, presenta un solo tanto de la declaración fiscal del ejercicio 2022, siendo lo solicitado en el Anexo Uno A, punto 1.10, "Original o copia certificada y copia simple..." por lo que el representante del Órgano Interno de Control, solicita que, dentro de la evaluación cualitativa por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios, se determine si cumple o no la documentación presentada por parte del oferente.
- 2.- El oferente **J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** Presenta su propuesta técnica para las partidas 1, 2 y 3, se verifica que la misma cuente con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases, sin que ello implique la evaluación de su contenido, conforme a lo establecido en el artículo 86 fracción VI del Reglamento.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 87 Fracción III del Reglamento y derivado de la situación presentada con el oferente **TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.** la convocante determina que una vez que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, realice la evaluación cualitativa a las propuestas presentadas por los oferentes, se realizara la apertura de las propuestas económicas de ambos proveedores, a fin de garantizar imparcialidad en el procedimiento.

Por lo que queda sin desarrollarse los incisos h, i, j y k.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

En atención al **inciso l) del orden del día**, el convocante, procede a notificar que el fallo para el presente procedimiento se da lectura en fecha **veintiséis de octubre de dos mil veintitrés** a las **quince horas**, en la Sala de Juntas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, sito en Nigromante No. 305, colonia la Merced, Toluca Estado de México.

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Manuel Quiñones Flores, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta; dando por concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, **a las doce horas con veintiséis minutos**, del día **veintiséis de octubre** del año **dos mil veintitrés**. Firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y el representante de la(s) empresa(s) que intervinieron, para su debida constancia legal.

La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron.

L.C. Octavio de la Luz Villalva, titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, verificó que en la presente actuación se aplicó el “Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones, y sus Modificaciones Nacionales como Internacionales”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.



LIC. MANUEL QUIÑONES FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

L.C. OCTAVIO DE LA LUZ VILLALVA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO

OFERENTE(S)

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
J&P COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]
TOLUCA GRUPO DE VENTA S.A. DE C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]

